UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 613 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 15 AGO. 2017

Visto el Informe N° 020-2017-EVCH/OAB/UNSCH, de la Oficina de Abastecimiento sobre Contratación Directa del Servicio de Seguridad y Vigilancia de las instalaciones de la UNSCH; y

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo dispuesto por el literal c) del artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto legislativo N° 1341, precisa que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobado, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones;

Que, el artículo 85° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, precisa en su numeral 3) que la situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente en determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo, facultándola a contratar bienes y servicios solo por el tiempo y/o cantidad necesaria para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda;

Que, según se advierte del expediente de contratación directa requerida, y de conformidad con lo señalado por la Oficina de Abastecimiento, sostiene que actualmente la empresa de Seguridad y Vigilancia Privada Calagua Segurity SRL, ha venido prestando el Servicio de Seguridad y Vigilancia en las instalaciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al Contrato N° 104-2017-OAB-OGA/UNSCH, habiendo vencido el 13 de agosto de 2017, por lo que el tiempo mínimo para la ejecución del procedimiento de selección y la suscripción del contrato correspondiente a un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, minimizando los factores que pueden incidir su retraso durante las etapas del procedimiento es de 47 días calendario incluido feriados por ello la necesidad de ejecutar una nueva contratación directa se justifica en la ausencia inminente de la prestación del servicio debido a la ocurrencia extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de la ejecución del procedimiento correspondiente para la contratación del servicio;

Que, el producto de una nueva contratación directa resultaría de una situación diferente a la primera y segunda contratación directa, pues la primera contratación directa resulta de una resolución de contrato, por haber acumulado el monto máximo de penalidad, en tanto la segunda contratación directa resulta de que la disponibilidad presupuestal no cubre el valor referencia resultado del estudio de mercado y se procedió a la solicitud de ampliación presupuestal, por lo que la ocurrencia extraordinaria e imprevisible, hasta la fecha no logra ser adjudicado, por lo que a la culminación del contrato con la Empresa de Seguridad y Vigilancia Privada Calagua Segurity SRL, ha

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 613 -2017-UNSCH-R

culminado el 13 de agosto de 2017, lo cual configura la ausencia inminente de la prestación del servicio, por lo que existe la necesidad de contar con el servicio de custodia de las instalaciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es que se considera factible contratar dicho servicio de seguridad y vigilancia mediante contratación directa por el periodo de 47 días, debiendo el proveedor que acepte prestar dicho servicio, deberá cumplir con los mismos requisitos de calificación iguales o superior con la que fue admitido y adjudicado, debiendo tener en cuenta que la contratación directa no conlleva a la modificación de los términos de referencia que dio origen a dicho procedimiento de selección, tampoco a la modificación del valor de la oferta económica con la que resultó ganador el proveedor adjudicado, debiendo procederse conforme a lo dispuesto por el artículo 87° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme a lo señalado las instalaciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se encuentra ante una inminente situación de desabastecimiento del servicio de seguridad y vigilancia, cuya ausencia pondría en grave riesgo el normal desarrollo de sus funciones; y conociendo que existe incertidumbre respecto de una fecha cierta para el inicio del servicio que provenga de la suscripción del contrato que origine el proceso de Adjudicación Simplificada N° 014-2017-UNSCH , resulta necesaria la aprobación la aprobación de la contratación directa del referido servicio, por la causal de desabastecimiento y por el periodo de 47 días o hasta un día antes del inicio del plazo de ejecución del citado contrato;

Que, sin perjuicio de lo anterior, la aprobación de la contratación directa en virtud de la causal de situación de desabastecimiento no constituye dispensa, exención o liberación de las responsabilidades de los funcionarios o servidores de la Entidad, en caso su conducta hubiese originado la presencia o configuración de dicha causal; constituyendo agravante de responsabilidad si la situación fue generada por dolo o culpa inexcusable del funcionario o servidor de la Entidad, por lo que debe ordenarse el inicio del análisis para determinar las responsabilidades que correspondan;

De conformidad con lo dispuesto por lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando el Informe Legal N° 195-2017-OGASJ-UNSCH de fecha 11 de agosto de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa por causal de desabastecimiento del Servicio de Seguridad y Vigilancia de las Instalaciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, hasta por el monto de S/ 169,617.52 Soles (Ciento Sesenta y Nueve Mil, Seiscientos Diecisiete punto Cincuenta y Dós y 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, por el plazo de 47 (cuarenta y siete días) o hasta un día antes del inicio del plazo de ejecución del contrato que origine la Adjudicación Simplificada N° 014-2017-UNSCH, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 613 -2017-UNSCH-R

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento para que proceda a la inmediata contratación indicada, realizando las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por la normas de contratación estatal, para dar cumplimiento a la presente resolución, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla las condiciones y características requeridas.

Artículo 3°.- DISPONER el inicio de las acciones conducentes al establecimiento de las responsabilidades a que hubiese lugar, por parte de los funcionarios, servidores y/o contratados que ocasionaron la situación de desabastecimiento.

Artículo 4°.- DISPONER a la Oficina de Abastecimiento incluya en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 014-2017-UNSCH, bajo responsabilidad.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Abastecimiento , a efectuar la respectiva publicación en el (SEACE) y en la página web institucional en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución, asi como los informes que la sustenten.

Artículo 6°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Mg. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Archivado
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Universitaria
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina de Inversiones
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Personal
Oficina de Control Patrimonial
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP.